



**REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Acta administrativa que aprueba las condiciones específicas para el inicio de la segunda etapa de la construcción de la funeraria municipal de monte plata.

En el Municipio de Monte Plata, Distrito Municipal de la República Dominicana, siendo las onces horas de la mañana (11:00 a. m.), el día (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos (2022), en la Oficina de la dirección Jurídica, Oficinas del Ayuntamiento del distrito Municipal Monte Plata; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: Licda. Altagracia Herrera, Alcaldesa Municipal, quien lo Preside, Lic. Máximo Sebastián, Tesorero Municipal; Lic. Abner Antonio De Jesus, Director Jurídico, Miembro Asesor Legal; ARQ. Francisco Alberto Medina, Director de Planeamiento Urbano; Señor Samuel Bautista Visil, Responsable de Acceso a la Información, de conformidad con la convocatoria Que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic Altagracia Herrera, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente.



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL

AGENDA

Conocer la solicitud Para La construcción de la segunda etapa del edificio de la funeraria municipal de Monte Plata. Y en consecuencia, verificar:

- El Certificado de Apropiación de Fondos.
 - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (IDGCP) para el año 2022.
1. Conocer y si procede, aprobar el documento "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B". Las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades,
 2. Designar a las personas que fungirán como peritos, conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC- AMMP y el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:
 - a) Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso que se trata; Acata administrativa: AMMP-CCC-CP-2022-0009.
 - b) analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en sobres "A" y "B", en las especificaciones técnicas/ficha técnica y emitir los informes de evaluación técnica correspondiente.
 - c) Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el "instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que debemos aportar en sobres "A" y "B", en las especificaciones técnicas/Ficha técnicas y, si procede, emitir la recomendación de adjudicación al comité de compras y contrataciones.
 - 3) Instruir al departamento de compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un número único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la convocatoria y posterior publicación y difusión.



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el presidente del comité informo que la institución de abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2022, conforme a la elección del procedimiento de selección, establecida en los Artículos 16 y 17 de la ley No- 340-06, de contrataciones públicas y Bienes, Servicios, Obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis(2006), y teniendo en cuenta el decreto No. 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto publico.

Expreso que el monto estimado para la construcción del servicio de que se trata se estimaba en la suma de seis millones ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta centavos (6,131,874.60) que conforme el artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de contrataciones públicas (DGCP) para el año 2022, debe utilizarse el procedimiento de selección de comparación de precios.

POR CUANTO: La ley No, 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis 2006, su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis 06 de diciembre del dos mil seis; y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis de septiembre del dos mil doce 2012, rige el presente proceso;

POR CUANTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, guía el presente proceso;

POR CUANTO: La resolución No. 01/2022, de fecha dos (2) del mes de Enero del año 2022, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizarse en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022;



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL,

POR CUANTO: A que mediante la comunicación de fecha veinte y seis (26) del mes de agosto del 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano, señor Francisco Alberto Medina, solicita al departamento de compras, la autorización para el inicio de la segunda etapa de la funeraria municipal de monte plata.

POR CUANTO: A que mediante el oficio de fecha veinte y seis (26) del mes de agosto del 2022, el Licdo. Altagracia Herrera, director municipal, autoriza a proceder con la autorización del Inicio de la segunda etapa de la funeraria municipal de monte plata.

POLIGONO I: Inicio de la segunda etapa de la construcción de la funeraria municipal.

POR CUANTO: Que fue expedido el certificado de aprobación presupuestaria, de fecha veinte y seis (26) del mes de agosto del 2022, correspondiente a la previsión de fondos para el Inicio de la segunda etapa de la construcción de la funeraria municipal, por un monto de seis millones ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta centavo (6,131,874.60):

POR CUANTO: Que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, establece que "Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO: Que el párrafo II del artículo 17 de la ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de Bienes, servicios y concesiones, citada, establece que "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en peso dominicanos será publicada anualmente por el órgano rector actualizada cuando corresponda".



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA

POR CUANTO: Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 172-12, que crea la Alcaldía Municipal de Monte Plata, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 172-12, que crea la Alcaldía Municipal de Monte Plata, a los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección, a utilizarse en las contrataciones de obras, para el ejercicio correspondiente al año 2022, Citado el monto para el proceso de selección de comparación de precios oscila desde 6,000,000.00 hasta 7,000,000.00;

POR CUANTO: Que en virtud de lo que establece el reglamento de aplicación de la ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, específicamente el párrafos 1 del art. 36 y los artículos 54,71,87,90,97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

POR CUANTO: Que uno de los objetivos de esta institución es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del distrito Municipal de Monte Plata válidamente reunido, resuelve por inanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

Primera resolución: Aprobar, como al efecto aprueba, el procedimiento de selección de comparación de precios para el Inicio de la segunda etapa de la construcción de la funeraria municipal.

Segunda resolución: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en sobres "A" y "B", las especificaciones técnicas/ficha técnica y el cronograma de actividades correspondiente a la adquisición de los bienes indicados en la primera resolución de la presente acta, dar inicio al expediente correspondiente el cual deberá ser identificado con el número único o de referencia AMMP-CCC-CP-2022-0009, conforme a las disposiciones del numeral cuatro (4) del artículo 16 y el artículo 17 y sus párrafos, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL

bienes, servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la ley No. 449-06.

Tercera resolución: Designar, como el efecto designa, a la señora Brenda Carolina de la Cruz, encargada de registro, titular de la cedula de identidad personal y electoral No. 097-0023383-72, en calidad de perito técnico; señora Juana Yris De Los Santos, encargada financiera, en calidad de perito financiera; y al lic. Abner Antonio De Jesus, como asesor legal, para los fines siguientes:

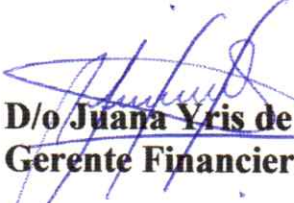
- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que requiera el proceso referencia AMMP-CCC-CP-2022-0009 y el encargado del departamento de compras sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimiento de acreditación que deben aportar en sobre "A" y "B" y las especificaciones técnicas/ficha técnica las especificaciones técnicas.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos los "Instrucciones para los oferentes y requerimiento de acreditación que deben aportar en sobre "A" y "B" y las especificaciones técnicas/ficha técnica las especificaciones técnicas y, si tal es el caso, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.


Cuarta resolución: Instruye al departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la máxima autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la unidad operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del procedimiento de compras y contrataciones públicas, y el Manual de procedimiento de selección de comparación de precios, ambos dictados por el departamento de políticas, normas y procedimientos, de la dirección general de compras y contrataciones públicas.

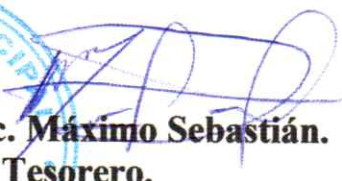


REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Agotada la agenda y no habiendo mas temas que tratar, se levanto en tres originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los miembros y se cerró la sesión.


D/o Juana Yris de los Santos
Gerente Financiera.


Lic. Abner Antonio de Jesús.
Jurídico.


Lic. Máximo Sebastián.
Tesorero.


Arq. Alberto Medina
Planeamiento Urbano.


Lic. Samuel Bautista Visil.
Encargado Libre Acceso a la Información.